

**BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-
AMSUD
Convocatoria 2013**

I. Objetivo General del Programa STIC-AmSud

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

II. Objetivos Específicos del Programa STIC-AmSud

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's a través del intercambio de investigadores/as y de doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados al proyecto.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.

III. Estructura del Programa

El programa STIC-AmSud se apoya en dos Comités:

a) Comité Directivo, conformado de la siguiente manera:

- Por la parte francesa: representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE); del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS); del Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática (INRIA); y, del Instituto MINES-TELECOM.
- Por la parte sudamericana: representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT); de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior del Ministerio de Educación de Brasil (CAPES); de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT); del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay (CONACYT); del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC); y, de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII).

b) Comité Científico, constituido:

- Por la parte francesa: representantes del CNRS, del INRIA y del Instituto MINES-TELECOM.
- Por la parte sudamericana: científicos/as designados/as por el MINCYT, la CAPES, el CONICYT, el CONACYT, el CONCYTEC y la ANII.



IV. Modalidad de Cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **misiones de investigación** (intercambios) entre los grupos participantes, así como la **movilidad** para la realización de talleres y/o escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores/as y/o estudiantes.

V. Áreas temáticas

El llamado está abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TICs. Las propuestas, cuyas temáticas estén relacionadas con otras áreas científicas, como las ciencias de la ingeniería, se podrán considerar siempre que tengan un importante contenido innovador en Tics.

VI. Participantes

Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas. Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.

VII. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración de **dos años**. No obstante, la renovación anual de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

VIII. Informes

- a. El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.
- b. El coordinador internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría del Programa Stic-AmSud el 1° de octubre del 2014, un informe de avance. Al término del primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.
- c. Asimismo, en el transcurso de la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar a CONICYT una rendición de cuentas, mediante documentación original, que justifique los gastos del total de los recursos recibidos desde CONICYT. La rendición de cuentas deberá ser presentada antes de los últimos 15 días del término del primer y segundo año de ejecución del proyecto. Las boletas y/o facturas que acrediten los gastos deben ser emitidos a nombre del beneficiario del proyecto. La documentación original que respalde la rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

En relación a la rendición de cuentas, se hace presente que los documentos originales fundantes de gastos, deberán ser conservados por un plazo no inferior a 5 años por el/la investigador/a responsable, para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados para posteriores procesos de auditoría de rendición de cuentas. En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el



derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

IX. Duración de las misiones¹

- Sólo se financiarán misiones por una duración igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur (y viceversa), y de 7 días dentro de la región sudamericana.
- Durante la ejecución del proyecto, se debe realizar al menos un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia
- Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.
- Los investigadores pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo sólo podrán beneficiarse de las misiones en un solo proyecto.

X. Financiamiento

- La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores/as, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores/as invitados/as.
- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año. Los recursos se entregarán anualmente.
- Los gastos deberán ser detallados indicando el número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del beneficiario.
- Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y deberán indicar los aportes de:
 - Cada organismo sudamericano participante,
 - El Ministerio francés de Asuntos Exteriores,
 - El o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

En relación al financiamiento que puede ser adjudicado por las distintas contrapartes, para mayor orientación puede contactar a la institución nacional participante del Programa. Como referencia, el monto total aprobado por proyecto y por año es de aproximadamente 10 000 € y 15 000 €.

XI. Modalidades y Criterios de Selección

- Revisión de los proyectos recibidos en términos administrativos por cada organismo
- Evaluación científica por dos expertos internacionales designados por el Comité Científico.
- Selección y aprobación de los proyectos por el Comité Directivo, en base a la evaluación de los expertos internacionales, al informe emitido por el Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria.
- Además de la excelencia científica, los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son:

¹ CAPES y CONACYT no financian estadías cortas/misiones de trabajo de doctorantes

- el carácter innovador del proyecto,
- la creación de nuevas colaboraciones internacionales,
- la capacidad de generar una cooperación regional efectiva,
- la complementariedad y antecedentes de los grupos participantes,
- la transferencia mutua de competencia y de innovación,
- la participación de jóvenes investigadores en los intercambios,

Se valorará la presentación de un proyecto con propuesta de transferencias tecnológicas.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará los proyectos.

XII. Coordinación

Cada proyecto deberá indicar un/a responsable científico/a por institución y uno/a de ellos/as, designado/a por los miembros participantes, actuará como Coordinador Internacional del proyecto.

XIII. Puesta en marcha del proyecto y Obligaciones

- La aprobación o el rechazo del proyecto será notificado oficialmente a cada responsable científico/a del proyecto por el organismo nacional correspondiente.
- Con respecto a los proyectos aprobados, cada organismo informará al investigador/a responsable que le corresponda y la Secretaría de este Programa, los recursos otorgados indicando las modalidades y el calendario de desembolso.
- El/la investigador/a responsable en Chile deberá firmar un convenio con CONICYT en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha del acto administrativo que aprueba dicho convenio.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un Mandato especial a favor de CONICYT y un pagaré en blanco, de acuerdo a formatos entregados por la Institución cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente rellenar en su nombre y representación el pagaré, por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto. Tanto el mandato como el pagaré deberán legalizarse ante notario.

- El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan
- en los respectivos Convenios. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos.
- Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.
- CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Administración y Finanzas, en conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales.



- Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- La unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.
- Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- Está prohibido a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, el investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile deberá desarrollar un sitio Internet en donde se reflejen las actividades del mismo, el cual deberá ser informado a la Secretaría del Programa Stic-AmSud por el Coordinador Internacional.
- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, un informe final a la Secretaría del Programa STIC-AmSud.
- En la evaluación del informe final presentado se considerará las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.
- Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa Regional Stic-AmSud.
- Los responsables científicos nacionales así como el coordinador internacional cuyos informes finales, correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como “rechazados” o no hayan presentado el informe final no podrán presentarse a este concurso. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posteriores a la ejecución del proyecto anterior.
- Los equipos que formen parte de proyectos finalizados podrán presentar un nuevo proyecto de investigación, una vez entregado el informe final. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan participado antes en el Programa Stic-AmSud.

XIV. Propiedad Intelectual

Los/las responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

XV. Cumplimiento e interpretación de las Bases:

- Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario del Concurso del Programa Regional STICAmSud/CONICYT 2013 o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de concurso.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Los antecedentes de las postulaciones presentadas no serán devueltos.

XVI. Restricciones

- Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso, incluso para casos que sean detectados con posterioridad a la firma del convenio respectivo, en conformidad a lo señalado en el punto cuatro del número XV. de las presentes bases del concurso.
- Los/las investigadores/as nacionales o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile así como el coordinador internacional cuyos informes finales, correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como rechazados o no hayan presentado el informe final no podrán presentarse a este concurso. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posterior a la ejecución del proyecto anterior.
- Los investigadores/as que participan en un proyecto STIC-AMSUD vigente, sólo podrán participar de un nuevo proyecto, una vez entregado el informe final.
- Aquellos equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto STIC-AMSUD anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

XVII. Recepción de Postulaciones y Calendario

- **Publicación de la Convocatoria:**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.
- **Bases y formularios:**
 - Se encontrarán disponibles, a partir del 18 de marzo del 2013, en <http://www.conicyt.cl> o bien en <URL:spl.conicyt.cl/std>
 - Las postulaciones se recibirán **únicamente** en sistema en línea hasta el día 15 de mayo de 2013, a las 18:00 hrs., hora de Chile continental, en <URL:spl.conicyt.cl/std>
 - Las postulaciones serán online, y **deberán enviarse por el/ la investigador/a responsable en Chile, usando el formulario de postulación de CONICYT disponible en su página web.**
 - El formulario debe ser completado y redactado en inglés debiendo ser coincidente y de contenido idéntico con todas las presentaciones que se remitan a cada organismo participante en el proyecto.
 - El coordinador internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los participantes del proyecto, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: sticamsud@conicyt.cl antes del 15 de mayo de 2013 a las 24 hs. de Chile.



Consultas:

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>